



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC REGIÓN SAN MARTÍN



“GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDH/A

Huimbayoc, 11 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC;

VISTO:

El Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH/A, el Informe N° 013-2023-MDH/GM, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º - de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 14º y 203º. de la Constitución política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza;

Que, de acuerdo al Artículo IX del Título Preliminar de la precitada Ley orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH/A, se aprobó el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de cuentas de la Municipalidad distrital de Huimbayoc, El mismo que en el artículo 13º señala que es responsabilidad del alcalde y de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc conformar una comisión que se encargara de la Organización y conducción de la Rendición de Cuentas.

Que en el artículo 8º de la ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH/A, señala que la Municipalidad Distrital de Huimbayoc realizara Dos (02) Audiencias Públicas al año, una en el mes de mayo correspondiente a las dificultades y logros obtenidos del último semestre del año anterior y otra en el mes de setiembre correspondiente a las dificultades y logros obtenidos del primer semestre del año en curso

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. En consecuencia, procede convocar a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad distrital de Huimbayoc - setiembre 2024 de esta Entidad edil;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC REGIÓN SAN MARTÍN



“GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la ciudadanía en general a la Segunda Audiencia de Rendición de Cuentas setiembre 2024, a llevarse a cabo el día jueves 26 de setiembre de 2024 a horas 08:00 am, mediante la modalidad presencial en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la Agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente decreto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas, constatar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC
REGION SAN MARTIN
Mag. Abog. Leonardo Chujandama Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC REGIÓN SAN MARTÍN



“GESTIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE”

ANEXO 1

SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIMBAYOC SETIEMBRE 2024.

AGENDA

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nro. 12 de la ordenanza Municipal N° 002-2023-MDH/A, que aprueba el reglamento marco para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc, se pone en conocimiento a la ciudadanía la Agenda de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huimbayoc – setiembre 2024 con los temas sobre los cuales se realizará el informe de Rendición de Cuentas.

Los Ciudadanos disponen de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de su difusión, para realizar las observaciones a dicha agenda y proponer nuevos temas que sean de su interés. Las observaciones deberán ser presentadas por escrito a mesa de partes de la MDH sito en Jr. Progreso 102 – Plaza mayor – Huimbayoc, o a través del correo electrónico: mdh-huimbayoc@hotmail.com; asimismo, para mayor información e inscripción podrán acceder a los siguientes links: <https://www.gob.pe/munihuimbayoc> o al portal de transparencia https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10373

A partir de las observaciones y aportes realizados por los ciudadanos, se elaborará la Agenda Final la cual será publicada en el Portal Web institucional: www.munihuimbayoc.gob.pe

Temas a tratar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- Nivel de Ejecución Presupuesta para el cumplimiento con el Plan Operativo Institucional.
- Cuadro de la cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones, nombre del proyecto, estado actual, fecha de culminación.
- Adquisición y contratación de bienes, servicios y obras (montos comprometidos, proveedores, consultorías contratadas).
- Nivel de Ejecución del gasto de los programas presupuestales.
- Gestión de los Principales Programas y/o Servicios Públicos.
- Planes de Mejora Institucional sobre la calidad de los Servicios Públicos.
- Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia en la gestión municipal.
- Acceso a la información Pública y Portal de Transparencia.
- Avance de Ejecución del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.